EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

IP 009-2025

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ANDENES EN LA ZONA CÉNTRICA DE LA CEJA ANTIOQUIA

LA CEJA, ANTIOQUIA

ABRIL DE 2025

Señor(a)
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cedula: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal: xxxxxxxxxxxx
Nit: xxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxx

Asunto: Invitación Privada de Oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato de obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ANDENES EN LA ZONA CÉNTRICA DE LA CEJA ANTIOQUIA." de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en:

ARTÍCULO 3. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja- EMDUCE, tiene como objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad. Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización y gestión catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios. En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia. El presente objeto podrá desarrollarse en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. La empresa dentro de su objeto, con el fin de permitir la libre competencia en el mercado, también podrá gerenciar, administrar, ejecutar y desarrollar por sí misma o a través de alianzas estratégicas las siguientes líneas de negocio: 1. LA EMDUCE desarrollará proyectos ambientales, en flora, fauna y biodiversidad para el aprovechamiento de bosques y árboles que contribuyen al medio ambiente y a frenar el calentamiento global; a partir de esta riqueza, la Emduce podrá financiarse mediante bonos de carbono 14, emitidos por países en desarrollo, para lograr el cumplimiento de sus metas ambientales, enfocados a aprovechar las ventajas del territorio para generar recursos. 2. Ejecutar proyectos y programas de paisajismo, siembra árboles, servicios de jardinería, mantenimiento de instalaciones, parques y obras de ornato público y mantenimiento de espacios públicos, diseño, dotación y construcción de

amoblamiento urbano, sistemas de alumbrado público, parques lineales y ciclorrutas, así como parques, plazas, plazoletas y obras de
ornato público. 3. La EMDUCE actuará como operador logístico en apoyo a la gestión de las entidades públicas y privadas, en desarrollo de operaciones logísticas para eventos, ferias, congresos, exposiciones y convenciones de tipo empresarial, educativo, de interés social, donde la EMDUCE puede usar su experiencia y conocimiento para la construcción, montaje y operación de estructuras para eventos públicos, centros de convenciones, construcción de espacios cerrados, diseño y construcción de stands y sitios de exposición pública para grupos pequeños o masivos de personas. 4. La EMDUCE podrá por sí misma o a través de sus aliados estratégicos, prestar los servicios de operador turístico, en actividades de promoción en educación, deporte y cultura así como desarrollo de infraestructura y servicios para el sector turismo, arrendamiento o construcción de espacios propios o de terceros y para el desarrollo de actividades afines en el sector de alimentos y bebidas, equipos audiovisuales, transporte multimodal, terrestre y aéreo, alojamiento y en general los servicios accesorios para la operación logística que requiere el turismo. 5. En desarrollo de su objeto la EMDUCE Brindará servicios de capacitación y formación, para mejorar la competitividad de la población, especialmente para fines de trabajo o mejorar las competencias, compartiendo la experiencia y formando lideres para el progreso. 6. En cumplimiento de su objeto, la EMDUCE Podrá desarrollar proyectos de impacto social, frente a las poblaciones indígenas, afro descendientes y especialmente vulnerables, en calidad de contratista de las entidades públicas o privadas responsables. 7. Proyectos de destino final de residuos sólidos y su transformación o aprovechamiento para generar energía o abonos etc., como una línea derivada de la conservación del medio ambiente y aprovechamientos del suelo. 8. Gerenciar proyectos y programas y Ejecutar recursos del sector salud, enfocada a actividades públicas, programas de atención, de promoción y prevención, salud en casa, brigadas de salud y además la dotación de centros o entidades del sector salud aplicando ciencia, tecnología e innovación. 9. Apoyar la gestión pública para el desarrollo urbano y rural, a través de la gestión de proyectos relacionados con ciencia, tecnología, innovación, robótica, negocios virtuales, plataformas, actividades de confianza digital, cuya promoción provenga de capital público o privado, desarrollando e innovando y permitiendo el acercamiento de la comunidad a nuevas formas de aprendizaje. 10. Participar en el desarrollo, adquisición y dotación de tecnologías para la seguridad, prevención de desastres o mediciones ambientales y todo aprovechamiento que permita una Smart city y ciudades interconectadas y con tecnología para la educación, la salud, seguridad y en general los servicios del estado. 11. La EMDUCE podrá construir, operar, administrar, dotar y mantener zonas francas así como suministrar o administrar el talento humano e instrumentos o sistemas de gestión documental u otros sistemas de gestión para instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas, de salud, de educación, o de cualquier entidad pública o privada y otras actividades que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. 12. Gestionar el financiamiento y ejecutar proyectos y obras mediante acuerdos de cooperación internacional y con cualquier tipo de entidades de orden nacional e internacional, pública o privada, natural o jurídica. 13. La EMDUCE podrá ejecutar, administrar o gerenciar por sí misma, o a través de la conformación de consorcios, alianzas temporales o modelos de asociación, para el aprovechamiento de actividades económicas industriales o agroindustriales, en especial las que tengan que ver con administración de parques automotores, servicios administrativos u otros para la movilidad, tránsito y transporte o construcción y administración de proyectos viales. Y así mismo podrá participar en concesiones públicas de todo tipo. 14. La EMDUCE podrá prestar servicios de interventoría en cualquier sector relacionado con el objeto de la empresa.

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley,”

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con los artículos 13, 16 y 17 del Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022, Manual de contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado1 ha señalado lo siguiente: Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, “solamente quedan cobijadas por "giro ordinario” aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad. En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario. Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

ANTECEDENTES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*

consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Es así que, siguiendo los principios de una gestión pública eficiente, la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat priorizará la finalización de las obras en ejecución, con el fin de ofrecer a la comunidad los beneficios de estos proyectos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que todas ellas tienen como propósito principal, el beneficio de toda nuestra comunidad.

En ese orden de ideas, la EMDUCE como administrador delegado del Municipio de la Ceja Antioquia requiere contratar con una persona natural o jurídica para la construcción y ampliación de andenes en la zona céntrica de ceja Antioquia.

El alcance del objeto contractual comprende la construcción y ampliación de andenes en la zona céntrica de la ceja Antioquia. por parte de la **EMDUCE**, está la puesta realizar el trámite necesario que permita adelantar la contratación para la construcción y ampliación de los andenes de zona céntrica de la ceja en cumplimiento del mencionado alcance

El Municipio de La Ceja es el encargado de la ejecución de las obras públicas, así como la vigilancia y debida aplicación de los recursos públicos, es así que el Municipio a través de la secretaria de infraestructura, ambiente y hábitat tiene como una de sus prioridades la ejecución de proyecto de intervención de la malla vial urbana, en busca de mejorar las condiciones en la calidad de vida a las diferentes comunidades.

La ejecución de actividades para este proyecto de inversión, corresponde a intervenciones de infraestructura vial, en este caso de andenes que beneficiaran al peatón, pues el diseño de andenes, plazas alamedas y demás espacios públicos peatonales deben garantizar la inclusión al medio físico con las alternativas que permitan el desplazamiento libre y autónomo y seguro de personas que tengan algún tipo de limitación física permanente o temporal, tanto en el espacio peatonal como en los cruces e intersecciones con vías vehiculares y el ingreso a predios.

La comunidad por medio de múltiples derechos de petición a la administración municipal, ha solicitado el mejoramiento de las condiciones de los andenes que se encuentran dentro de la zona urbana; así mismo solicita la construcción de nuevos tramos teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que circulan en el Municipio, esto permitirá da soluciones inmediatas a varias problemáticas como accidentes de tránsito, riesgo de peatones ente otros

El Municipio de la ceja consciente de la importancia que tiene el mejoramiento de la infraestructura vial, y de la necesidad de cumplir con los estandartes y normas establecidas para garantizar una mejor calidad de vida y mejorar las condiciones existentes de la red vial, propone en su plan de gobierno, la intervención de vías urbanas y rurales con el fin de tenerlas en óptimas condiciones para el tránsito y circulación de la comunidad campesinas, y para el comercio local y regional

El Municipio busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la Administración Municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

Dado lo anterior, encuentra pertinente y oportuno suscribir un contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, con personería jurídica, en virtud de los principios legales y constitucionales, en especial el principio de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, gerenciando el mismo

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia para llevar a cabo todo tipo de proyecto de desarrollo social y de infraestructura de manera eficiente y transparente, lo que nos convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

La EMDUCE se ha convertido en un aliado estratégico del Municipio de La Ceja, mediante la administración, gerencia y ejecución de recursos dirigidos a la construcción de obras de desarrollo local, tanto a nivel urbano como rural. En ese sentido, el día 06 de marzo de 2025 se suscribió contrato interadministrativo de mandato sin representación número 2025.10.07.12.321cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ANDENES EN LA ZONA CÉNTRICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA."**

Dentro de las actividades a realizar por la EMDUCE en el marco del contrato interadministrativo, se señalan las siguientes:

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.

2. Gestionar el proyecto **"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ANDENES EN LA ZONA CÉNTRICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA**"**.

3. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.

4. Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, establecidas en cada una de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

Así mismo, dentro de las obligaciones específicas del contrato contemplan las siguientes:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás obras complementarias que sean necesarias, si así lo requieren.

Conforme a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se propone adelantar el proceso contractual para la construcción y ampliación de andenes en la zona céntrica de la ceja Antioquia, de acuerdo con las reglas y procedimientos señalados en el Manual de Contratación de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Invitación Privada**

De conformidad con los numerales 15 y siguientes del manual de contratación de la EMDUCE *''La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV)".*

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ANDENES EN LA ZONA CENTRICA DE LA CEJA ANTIOQUIA.

1.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111500	Concretos y morteros
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93142000	Desarrollo Urbano

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del objeto del presente contrato comprende en la construcción y ampliación de andenes en la zona céntrica de la ceja, razón por la cual para tal efecto se requieren las siguientes especificaciones:

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
2. Gestionar la construcción y ampliación de andenes en la zona céntrica del Municipio de la Ceja Antioquia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto.
3. Llevar a cabo las diferentes actividades conexas a las anteriores, tales como demoliciones, instalaciones, etc

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la construcción de Proyecto, entendiéndose que las partes cuenten, con el aval del Supervisor, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				$ 17.327.083
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la supervision del contrato. Incluye demarcación con pintura, linea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	dia	9,0	$ 576.192	$ 5.185.729
1.2	Construcción de cerramiento en malla de seguridad narnaja, soportes cada 2m con balizas reflectivas, maletines, señalización vertical y todos lo elementos necesarios.	m	520,0	$ 23.349	$ 12.141.354
2	DEMOLICIONES Y RETIROS				$ 42.173.896
2.1	Corte de pavimento asfáltico e=3" con cortadora de pavimento.	m.	620,0	$ 12.260,61	$ 7.601.579,82
2.2	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS de cualquier tipo de espesor. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de cordones, enchapes, placas de concreto si existe, entresuelo en recebo, recuperación de materiales aprovechables y transporte hasta el lugar que lo indique la interventoria	m2	827,1	$ 23.602,36	$ 19.521.510,08
2.3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, y compresor neumatico con martillo; el corte longitudinal se pagará en su item respectivo.	m2	256,0	$ 22.299,61	$ 5.708.699,22
2.4	DESMONTE DE REJILLA DE SUMIDEROS. Incluye transporte, almacenamiento para uso posterior y todos los elementos necesarios para su desmonte	un	77,0	$ 19.285,17	$ 1.484.958,37
2.5	Desmonte, retiro y REINSTALACIÓN de tapas de medidores de acueducto, tapas de cajas de energía y tapas de cajas de datos de cualquier tamaño. Incluyen tapas de concreto y metálicas.	un	58,0	$ 20.736,75	$ 1.202.731,26
2.6	Desmonte y retiro de tapas de medidores de acueducto, tapas de cajas de energía y tapas de cajas de datos de	un	63,0	$ 20.736,75	$ 1.306.414,98

	cualquier tamaño. Incluyen tapas de concreto y metálicas.				
2.7	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS, en concreto con profundidad 0,90m y espesor 0,20m. Incluye botada de material y todo lo necesario para su demolición	un	7,0	$ 95.497,15	$ 668.480,08
2.8	Corte de piso en concreto con pulidora.	m	400,0	$ 11.698,81	$ 4.679.522,65
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 129.065.575
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material común de 0-2m. Incluye cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoria	m3	485,4	$ 60.879	$ 29.553.047
3.2	Suministro, transporte e instalación de entresuelo en BASE GRANULAR, tamaño max 1-1/2", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Su medida será en sitio compactado	m3	405,4	$ 245.443	$ 99.512.527
4	OBRAS VARIAS				$ 344.372.388
4.1	Suministro, transporte y colocación de CORDÓN PREFABRICADO de concreto de 21 Mpa de h=0.45m. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	732,0	$ 78.492	$ 57.456.443
4.2	Suministro, transporte y colocación de ADOQUIN TACTIL GUIA Ó ALERTA DE 0,20 x 0,20 x 0,06m, color amarillo, incluye nivelación y perfilación de terreno adecuación de la superficie, cama de asiento en arena limpia de 4 cms para la instalación, corte de piezas, arena de sello y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m	710,0	$ 22.831	$ 16.209.899
4.3	Suministro transporte e Instalacion de adoquin de delimitacion para limitados visuales, de 10 x 20 x 0,06m para trafico peatonal incluye instalacion de cama de asiento, Instalacion de adoquin, arena de sellado, y correcto compactacion. Y todos los demas elementos necesarios para su correcta construccion.	m	710,0	$ 32.832	$ 23.310.720
4.4	Suministro, transporte y colocación de ADOQUIN TACTIL DE TACHES GUIA Ó ALERTA DE 0,20 x 0,20 x 0,06m, color amarillo, incluye nivelación y perfilación de terreno adecuación de la superficie, cama de asiento en arena limpia de 4 cms para la instalación, corte de piezas, arena de sello y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m	29,4	$ 32.382	$ 951.952
4.5	Construcción de ANDÉN EN CONCRETO DE 21 Mpa de 0,2m de espesor, acabado escobillado, con junta de dilatacion seca, incluye formaleta, vibrado y curado.	m2	19,2	$ 138.882	$ 2.666.537
4.6	Construcción de ANDÉN EN CONCRETO DE 28 Mpa de 0,2m de espesor, acabado escobillado, con junta de dilatacion seca, incluye formaleta, vibrado y curado.	m2	48,0	$ 149.834	$ 7.192.044
4.7	Construcción de ANDÉN EN CONCRETO DE 21 Mpa de 0,1m de espesor, acabado escobillado, con junta de dilatacion seca, incluye formaleta, vibrado y curado.	m2	1410,5	$ 74.454	$ 105.018.913
4.8	Construcción de Pedestal para poste de luminaria en Concreto de 21 Mpa, con acabados a la vista.	Und	28,0	$ 59.158	$ 1.656.424

4.9	ESCALAS EN CONCRETO DE 21 Mpa, con huella de 30 cm y contrahuella de 18 cm, incluye suministro, transporte y colocación de concreto, vibrado, protección y curado, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado	m3	4,5	$ 1.611.847	$ 7.253.311
4.10	CONCRETO DE 21 Mpa para obras varias. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección y curado de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado	m3	10,0	$ 577.969	$ 5.779.694
4.11	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B, incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, vibrado, reinstalación de reja metálica y canastillas existentes y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M la excavación se paga en su item respectivo	un	4,0	$ 723.149	$ 2.892.596
4.12	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B, incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, vibrado, reja metálica y canastillas y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M la excavación se paga en su item respectivo	un	3,0	$ 1.007.149	$ 3.021.447
4.13	Construccion de caja de registro en anden de 60x60, incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,0	$ 366.403	$ 366.403
4.14	Construcción de CAJA DE EMPALME EN ANDEN de 0,70x0,70 m, incluye instalación de herrajes y ángulos receptores, excavación y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	2,0	$ 416.985	$ 833.970
4.15	Construccion de caja de registro en anden de 80x60, incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	22,0	$ 469.653	$ 10.332.356
4.16	Construccion de caja de registro en anden de 50x50, incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	6,0	$ 301.914	$ 1.811.486
4.17	Construccion de caja de registro en anden de 80x50, incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,0	$ 413.148	$ 413.148
4.18	Construccion de caja de registro en anden de 60x40, incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,0	$ 298.991	$ 298.991
4.19	Construccion de caja de registro en anden de 80x65 incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,0	$ 511.551	$ 511.551
4.20	Construccion de caja de registro en anden de 70x40 incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,0	$ 334.682	$ 334.682

4.21	Construccion de caja de registro en anden de 70x50 incluye suministro e instalación de herraje, excavacion y todos los demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,0	$ 372.264	$ 372.264
4.22	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de 50x60 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 391.630	$ 391.630
4.23	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de .45x.45 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 319.189	$ 319.189
4.24	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de 50x150 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 795.763	$ 795.763
4.25	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de 50x190 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 806.443	$ 806.443
4.26	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de 50x320 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 1.112.794	$ 1.112.794
4.27	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de 30x270 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 931.780	$ 931.780
4.28	Suministro, transporte e instalación de TAPA EN LÁMINA CORRUGADA PARA FLAUTAS de 60x140 según especificaciones tecnicas de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concrelos de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	1,0	$ 707.570	$ 707.570
4.32	Suministro, transporte e instalación de TAPA PARA MEDIDORES según especificaciones de la Empresa de Servicios Públicos. Incluye concreto de 21 Mpa, accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Und	15	$ 326.583	$ 4.768.109
4.34	Suministro, transporte y colocación de tapa válvula en hierro ductil, 20 x 20 cm, incluye transporte externo e interno	Und	4,0	$ 191.869	$ 767.476
4.35	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-S NOVAFORT de 10" para sistema de redes de aguas lluvias para adecuación de sumideros existentes,	m	25,0	$ 132.119	$ 3.302.965

	incluye transporte externo e interno				
4.36	Suministro y aplicación de aditivo acelerante para concretos en relación al 3% del peso del cemento	Kg	150,0	$ 26.661	$ 3.999.077
4.37	Desmonte, almacenamiento temporal y reinstalación de señal vertical de tránsito, incluye la demolición del anchaje existente, excavación y anclaje nuevo en concreto	Und	8,0	$ 107.451	$ 859.605
4.38	Instalación de señal vertical de tránsito, incluye, excavación y anclaje en concreto	Und	1,0	$ 317.761	$ 317.761
4.39	Suministro, transporte e instalación de JARDINERA KIINDEN (Gris Lluvia prefabricada en concreto con asiento de (1,29mx0,59mx0,45m)	Und	38,0	$ 1.175.116	$ 44.654.417
4.40	Suministro, transporte e instalación de arbol siete cueros, incluye tierra negra, abonos.	Und	38,0	$ 65.265	$ 2.480.069
4.41	Suministro, transporte e instalación de FRANCESINO de 1.40m, incluye tierra negra, abonos.	Und	38,0	$ 65.265	$ 2.480.069
4.42	Suministro, transporte e instalación de Planta Besitos, incluye tierra negra, abonos.	Und	160,0	$ 26.765	$ 4.282.396
4.43	Suministro, transporte e instalación de Planta Margarita Amarilla, incluye tierra negra, abonos.	Und	160,0	$ 25.465	$ 4.074.396
4.46	Suministro, transporte e instalación de planta Begonia drago, incluye tierra negra, abonos.	Und	160,0	$ 26.665	$ 4.266.396
4.48	Reparación de acometidas hidraulicas y eléctricas , incluye materiales y excavacion	Und	121,0	$ 43.838	$ 5.304.371
4.49	Reparacion de pisos y acabado de fachadas en diferentes materiales, incluye demolición y disposición de escombros	ml	220,0	$ 41.206	$ 9.065.284
5	ACEROS				16.522.588,54
5.1	Suministro, transporte, corte, figuración e instalación de acero de refuerzo.	kg	502,0	$ 7.746	$ 3.888.501
5,2	Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada D-50, incluye transporte externo e interno	m2	1015,2	$ 12.445	$ 12.634.088
COSTO DIRECTO					$ 549.461.532
AU				34,21%	$ 187.970.790
TOTAL					$ 737.432.322
PMT					$ 5.000.000
TOTAL, GENERAL					$ 742.432.322

Especificaciones técnicas

NORMAS

En tanto no se opongan con las normas y reglamentos conocidos.

- En tanto no se opongan con las normas y reglamentos conocidos.
- norma colombiana para construcción sismo resistentes NSR – 10

- Especificaciones técnicas de construcción de Empresas Publicas de Medellín
- normas de ICONTEC
- Normas de ASTM
- Normas ACI
- Normas NTC
- Normas ISO 9001:2000
- RETIE
- RAS 2000

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

Cumplimiento de normas ambientales:

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y la propuesta presentada se obliga a:

1. Ejecutar el contrato conforme a la normativa vigente, acatar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, el presupuesto, la propuesta técnica, y las cláusulas del contrato en todas sus partes.

2. Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.

3. Disponer para la ejecución de las actividades propias del contrato, de personal con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.

4. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la EMDUCE a través del supervisor y el interventor del contrato. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor o por

quien este designe, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.

5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos, el presupuesto, la propuesta técnica y en las cláusulas del contrato, documentación que será parte integrante tanto del contrato.

6. Presentar los informes con los respectivos soportes y realizar las correcciones y ajustes a que haya lugar de acuerdo con la revisión de la supervisión.

7. Presentar mensualmente a más tardar el décimo (10) día calendario del mes siguiente, los informes administrativos y financieros de las actividades, con todos los soportes de los pagos efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.

8. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la EMDUCE o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se generen a partir del contrato interadministrativo o de los subcontratos celebrados con ocasión del mismo.

9. Tramitar cuando sea necesario, los distintos permisos, aprobaciones y licencias para las ejecuciones físicas ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.

10. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el Municipio o de cualquier organismo de control.

11. Cuando se requieran modificaciones a las actividades, se comunicará por escrito a la interventoría y/o supervisión, quien se encargará de realizar el trámite pertinente para que sean aprobadas por el supervisor.

12. Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad del Municipio de la Ceja Antioquia, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos al Municipio de la Ceja Antioquia. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.

13. Constituir las pólizas de garantía necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de la Ceja Antioquia y a la EMDUCE.

14. Destinar la totalidad de los recursos única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.

15. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación del contratista y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.

16. Cumplir con las obligaciones de pagar los salarios del personal contratado para la obra, los honorarios y aportes a los Sistemas de Seguridad Social y demás que apliquen según el tipo de vinculación; y verificar que sus proveedores y/o subcontratistas den cumplimiento a las mismas. Para tal fin deberá allegar soportes de pago (planillas) y la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal.

17. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión y/o interventoría del contrato, no obstante; si

no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el contratante.

18. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de desechos.

19. Velar por el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.

20. Comunicar a la EMDUCE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

21. Presentar informe final con el consolidado de las intervenciones ejecutadas en el contrato, en original y copia, en medio digital y análogo, en formatos establecidos por el Municipio.

22. La constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE.

23. Suscribir y actualizar las pólizas establecidas en el contrato, ampliando el plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.

24. En ninguna circunstancia el personal contratado directamente por el contratista tendrá vinculación alguna con la EMDUCE. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, la EMDUCE no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.

25. Entregar la información conforme a la normatividad archivística vigente y atender las indicaciones que para la entrega de informes y/o cualquier otra documentación, imparta la supervisión del contrato.

26. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

27. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar periódicamente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este.

28. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.5. VISITA DE CAMPO

Si los interesados, posterior a la manifestación de interés requieren de una visita de campo, previo al término de presentación de la propuesta, deberán manifestar a la EMDUCE la necesidad de realizar la visita, la cual será programada dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a la solicitud, de ella se informará a los demás interesados.

Esta visita no podrá ser efectuada con posterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas.

2. PRSUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($742.432.322),** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1. FORMA DE PAGO

LA EMDUCE realizará el debido control financiero del contrato de obra y cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **a)** un primer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a manera de pago anticipado, previa presentación de la póliza y acta de inicio del contrato de obra **b)** el setenta por ciento (70%) restante, por actas de avance, del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la interventoría y la supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el pago de actas de avance de obra, será necesaria la aprobación de EMDUCE, ordenador del gasto y supervisor del contrato.

c) El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previamente para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales de obra; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el Supervisor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

2.3. RETENCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

Estampilla pro universidad: 0.5%
Estampilla pro hospital: 1.0%
Estampilla pro cultura: 1.0%
Estampilla pro adulto mayor: 3.0%
Estampilla pro deporte: 2.5%
Impuesto a la seguridad: 5%
Estampilla pro justicia familiar: 2%

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente proceso es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, del contrato deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de obra, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las condiciones mínimas para participar en el proceso son las siguientes:

4.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EMDUCE en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente del SECOP II

4.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tener capacidad jurídica para presentar la oferta, ya sea persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

EMDUCE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a EMDUCE a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)

	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)

		Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Nantural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)
	18	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, y estar al día, con el cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”
	19	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible

	21	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información de respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉCNICO	27	Garantía de seriedad de la oferta
	28	Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, AU, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)
	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de resultar seleccionado, el contratista debe constituir las siguientes garantías

5.1 ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y el Municipio de La Ceja, Antioquia

5.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y conforme con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de los recursos entregados a título de anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución de la obra

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El plazo para manifestar interés será dentro de los uno (1) día siguientes al envío de esta carta instructiva. La manifestación de interés en participar en el proceso de contratación debe realizarse de manera escrita y enviarse por medio de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a la cual se le deben adjuntar los documentos señalados en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la copia de cédula de ciudadanía del representante legal, el tiempo estimado para la recepción de las manifestaciones de interés será de UNO (1) DÍA HÁBIL a partir de la fecha de la publicación en la plataforma anteriormente señalada.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	01 de abril de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 02 de abril de 2025 4:00 PM	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	03 de abril de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las Condiciones de Contratación	04 de abril de 2025 hasta las 03:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a las Observaciones	04 de abril de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Fecha límite de presentación de ofertas	07 de abril de 2025 hora 05:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apertura de sobres	07 de abril de 2025 a partir de las 05:01 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	08 de abril de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

publicación Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	09 de abril de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	10 de abril de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	A partir del 11 de abril de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General – EMDUCE-

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Abrfil 2025
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Abril 2025
Aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Abril 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			